

**ORD. N° 377**

**ANT.:** Resolución Exenta N° 235, de fecha 13 de febrero de 2025, de esta Superintendencia.

**MAT.:** Informa de medida provisional ordenada y requiere revisión de antecedentes que se indican, ambos en relación al establecimiento “Bar Concepción”.

**SANTIAGO**, 18 de febrero de 2025

**A : HÉCTOR MUÑOZ URIBE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

**DE : BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA**  
**FISCAL**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludarle, mediante el presente oficio informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 13 de febrero de 2025, por medio de la Resolución Exenta N°235, ordenó medidas de control respecto del establecimiento “Bar Concepción”, ubicado en Avenida Chacabuco N° 1224, de vuestra comuna, conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 48 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuya copia se adjunta. Se hace presente, además, que el expediente asociado a su tramitación, puede ser revisado en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental<sup>1</sup>.

Las medidas fueron ordenadas, en atención a la superación de niveles de presión sonora (ruido) provenientes del establecimiento, constatándose con fecha 23 y 29 de enero del año en curso, excedencias de 18 y 29 decibeles respectivamente, respecto del límite normativo de 45 decibeles, definido en el Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, para la zona de emplazamiento de los receptores (domicilio de denunciantes), desde donde fueron realizadas las actividades de medición.

Por otra parte, se hace presente que durante estas gestiones de fiscalización, fue manifestado a funcionarios de este servicio, la posibilidad de que el mencionado establecimiento, a través de su titular, “Servicios Gastronómicos Bar Concepción Limitada”, no contaría hoy con los permisos de construcción y/o patentes comerciales necesarios para operar de manera ajustada a la ley.

<sup>1</sup> Disponible en <https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/501>.



Consiguientemente, y en observancia a lo señalado en el Resuelvo Octavo de la mencionada Resolución Exenta N°235, de 2025, mediante el presente se solicita a vuestra entidad edilicia la remisión de copia de los permisos de construcción (en especial aquellos relacionados al sector de terraza del local) y de las patentes otorgadas, considerando el tipo de servicios que provee el Bar Concepción, los que incluyen -a lo menos- el expendio de bebidas alcohólicas, la venta de alimentos al interior del local y presentaciones de música en vivo.

Se agradece que el resultado de sus gestiones pueda ser reportado haciendo uso de la casilla de correo electrónico de Oficina de Partes [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

**BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA**  
**FISCAL**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

MMA/LMS

**Notificación por correo electrónico:**

- Municipalidad de Concepción, casilla de correo electrónico [oficinadepartes@concepcion.cl](mailto:oficinadepartes@concepcion.cl)

**C.C.**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Bio Bío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. 3.213/2025

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)

